

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 17 de enero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1.275, interpuesto contra la resolución de este Ministerio de 28 de febrero de 1966.

Ilmo. Sr.: La Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia en el recurso contencioso-administrativo número 1.275, interpuesto por don Luis Barbero Carnicero, ha dictado sentencia, de fecha 4 de noviembre de 1967, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Barbero Carnicero, contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1966 que desestimó el de reposición entablado contra liquidación de haberes de aquél como Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, y Orden de dicho Departamento de 11 de octubre de 1965, resolución, liquidación y disposición las recurridas que por estimarlas ajustadas a derecho las conceptuamos válidas y subsistentes; absolviendo en su consecuencia a la Administración de la demanda y de sus pretensiones. Todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas.»

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha acordado que el preinserto fallo se cumpla en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 17 de enero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1.391, interpuesto contra la resolución de este Ministerio de fecha 12 de marzo de 1966.

Ilmo. Sr.: La Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia en el recurso contencioso-administrativo número 1.391, interpuesto por don José María Barbero Carnicero, ha dictado sentencia, de fecha 31 de octubre de 1967, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Barbero Carnicero, contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 12 de marzo de 1966, que desestimó el recurso de reposición entablado contra la liquidación de haberes girada a aquél como Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, y Orden del expresado Departamento de 11 de octubre de 1965; resolución, liquidación y disposición las recurridas, que por estar ajustadas a derecho, las conceptuamos válidas y subsistentes; absolviendo de la demanda y sus pretensiones a la Administración. Todo sin hacer expresa condena de costas.»

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha acordado que el preinserto fallo se cumpla en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 17 de enero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1.825, interpuesto contra el Decreto 1927/1965, de 28 de mayo.

Ilmo. Sr.: La Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia en el recurso contencioso-administrativo número 1.825, interpuesto por don José Alonso Bergés y otros, la dictado sentencia, de fecha 14 de noviembre de 1967, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por los setenta y siete recurrentes, que se citan en cabeza de esta sen-

tencia funcionarios del Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas, contra el Decreto de veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, en cuanto asigna al Cuerpo a que pertenecen, y de modo directo a cada uno de los recurrentes, el coeficiente multiplicador dos coma tres; disposición que por no infringir el ordenamiento jurídico confirmamos en su virtud; sin imposición de costas.»

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha acordado que el preinserto fallo se cumpla en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 17 de enero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 3.173, interpuesto contra el Decreto 1436/1966, de 16 de junio.

Ilmo. Sr.: La Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia en el recurso contencioso-administrativo número 3.173, interpuesto por don José María Torres Acero Fernández, ha dictado sentencia, de fecha 16 de noviembre de 1967, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado debemos desestimar y desestimamos también el presente recurso contencioso-administrativo, absolviendo a la Administración de la demanda promovida por don José María Torres Acero Fernández contra el Decreto del Ministerio de Hacienda de dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y seis, regulando la cuantía de las retribuciones correspondientes a funcionarios no escalafonados, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto, cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes; sin hacer especial condena de costas.»

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha acordado que el preinserto fallo se cumpla en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 18 de enero de 1968 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964, sobre acción concertada por la producción nacional de ganado vacuno de carne.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y el 10 del Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre, compete al Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales a las Empresas que al final se relacionan, que han suscrito Actas de Concerto de unidades de producción de ganado vacuno de carne con el Ministerio de Agricultura.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos del concierto celebrado y teniendo en cuenta los planes financieros y técnicos de la Entidad concertada, se concede a cada una de las Empresas que a continuación se relacionan los siguientes beneficios fiscales, con arreglo al procedimiento señalado por la Orden de 27 de marzo de 1965, y en relación con los tributos, cuya gestión y administración se atribuye a la Hacienda Pública, en cuanto se deduce de los Convenios económicos celebrados con la Diputación Foral de Navarra.

a) Libertad de amortización de las instalaciones que se señalan en el anexo que acompaña al Acta de Concerto, durante los primeros cinco años, a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación de las nuevas instalaciones.

b) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios y del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, que correspondan a inversiones previstas en el Acta de Concerto, siempre que, previo informe del Ministerio de Industria, se acredite que tales bienes no se fabrican en España. Ese beneficio podrá hacerse extensivo a los materiales y

productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a los bienes de equipo que se fabriquen en España.

c) Reducción de hasta el 95 por 100 en los tipos de gravamen del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave el rendimiento de los préstamos previstos en el programa financiero formulado por la Entidad concertada, así como del que recaiga sobre los intereses de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965. Será preciso, de acuerdo con lo previsto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961, se acredite el destino íntegro de tales recursos a la financiación de las inversiones reales nuevas a que se refiere el anexo al Acta de Concerto, así como el cumplimiento de lo establecido en la Orden ministerial citada.

d) Reducción hasta del 95 por 100 de las cuotas fijadas de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, correspondientes a la acción concertada por la Empresa, en la forma prevista por la Orden de 20 de octubre de 1966.

(1) Para las Empresas que revisten la condición de Sociedad se les concede además el siguiente beneficio:

e) Reducción de hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuanto a los actos de constitución o de ampliación de capital de las Empresas beneficiarias.

Los beneficios fiscales anteriormente aludidos que no tengan señalado plazo especial de duración se entiende concedidos por el período de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden. Tales beneficios podrán ser prorrogados por la Administración, cuando las circunstancias así lo aconsejen, por otro período no superior a cinco años.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad concertada en las cláusulas del Acta de Concerto dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, a la suspensión de los beneficios que se le han otorgado en el apartado anterior y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

No obstante, la Administración podrá no considerar incumplimiento, a los efectos de su sanción con la pérdida de los beneficios concedidos, aquel que no alcance una trascendencia que repercuta en forma considerable en el conjunto de la realización correcta del proyecto de la Entidad concertada.

En este supuesto, la Administración podrá sustituir la sanción de pérdida de los beneficios por otra de carácter pecuniario, que se impondrá previa instrucción del oportuno expediente, en la forma que se indica en el apartado cuarto de esta Orden.

Tercero.—En los casos en que el incumplimiento fuera debido a fuerza mayor o riesgo imprevisible o a demora por parte de la Administración en la resolución de las cuestiones de las que pudiera depender el cumplimiento, no se producirá la suspensión de los beneficios si se acreditare debidamente, a juicio del Ministerio de Agricultura, la realidad de la causa de involuntariedad mencionada.

Cuarto.—Para la determinación del incumplimiento se instruirá un expediente de sanción, que se ajustará a lo establecido en los artículos 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y será tramitado en la forma establecida en la cláusula undécima del Acta de Concerto.

Relación que se cita

Empresa «Eugenio García Manzano», ubicada en Talavera de la Reina, provincia de Toledo, 30 cabezas de ganado en la finca «Moscatelar».

Empresa «Julio Enfedaque Blasco», ubicada en Villanueva de Gállego, provincia de Zaragoza, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Villanueva de Gállego.

Empresa «Bernardino Piriz Carballo», ubicada en Olivenza, provincia de Badajoz, 100 cabezas de ganado en las fincas «La Nora» y «Agregados».

Empresa «Manuel García de la Torre», ubicada en Los Cerralbos y Lucillos, provincia de Toledo, 35 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Los Cerralbos y Lucillos.

Empresa «José Cano Molina», ubicada en Rojales, provincia de Alicante, 192 cabezas de ganado en la finca «Cañada Honda».

Empresa «María Díaz Larrea», ubicada en Fitero y Corella, provincia de Navarra, 57 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Fitero y Corella.

Empresa «Valentín Peña Casado», ubicada en San Amaro, provincia de Orense, 108 cabezas de ganado en la finca «Sabariz».

Empresa «Antonio Sanz Sanz», ubicada en Uceda, provincia de Guadalajara, 65 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Uceda.

Empresa «Enrique Sendra Madriñán», ubicada en Lalin, provincia de Pontevedra, 90 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Lalin.

Empresa «Amador Padrino García», ubicada en Driebes y Mazuecos, provincia de Guadalajara, 30 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Driebes y Mazuecos.

Empresa «Ramón López Herrera», ubicada en Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz, 250 cabezas de ganado en la finca «Meaperritos».

Empresa «José Alfonsín Cancela», ubicada en Villanueva de Arosa, provincia de Pontevedra, 30 cabezas de ganado en la finca «Agro de Bazán».

Empresa «Braulio Jurado Manso», ubicada en Peleas de Abajo, provincia de Zamora, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Peleas de Abajo.

Empresa «Buenaventura Delgado del Bao», ubicada en Valdeobispo, provincia de Cáceres, 60 cabezas de ganado en la finca «Casa Paredes».

(1) Empresa «Compañía Agrícola de Fernando Poo», ubicada en Alconchel, provincia de Badajoz, 165 cabezas de ganado en la finca «El Hierro».

Empresa «Enrique Sevilla Ruiz», ubicada en Bornos y Espera, provincia de Cádiz, 58 cabezas de ganado en la finca «Salva-tierra».

Empresa «López Serrano Campos», ubicada en Socuellamos, Tomelloso y Alcázar, provincia de Ciudad Real, 70 cabezas de ganado en las fincas «La Deseada», «El Raso» y «Casa de la Torre».

Empresa «Celso Sobrado Montoto», ubicada en Lalin, provincia de Pontevedra, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Lalin.

Empresa «José Corominas Parramón», ubicada en Pla de San Tirs, provincia de Lérida, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Pla de San Tirs.

Empresa «José Garrigós Marías», ubicada en Dos Aguas, provincia de Valencia, 200 cabezas de ganado en la finca «Masía del Collado».

Empresa «Antonio Alonso Mateos», ubicada en Pasarón de la Vera, provincia de Cáceres, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Pasarón de la Vera.

Empresa «Santiago Dolís Cánovas», ubicada en Crevillente, provincia de Alicante, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Crevillente.

Empresa «Arturo Muñoz Castillo», ubicada en Santa Cruz de Bezana, provincia de Santander, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Santa Cruz de Bezana.

Empresa «Francisco Torres Sánchez», ubicada en Gestalgar, provincia de Valencia, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Gestalgar.

Empresa «Ignacio Bravo Martínez», ubicada en Burguillos del Cerro, provincia de Badajoz, 68 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros.

Empresa «Simón Goicoechea Múgica», ubicada en San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de San Sebastián.

Empresa «Francisco Rufo Jara», ubicada en Peraleda de la Mata, provincia de Cáceres, 50 cabezas de ganado en la finca «Cerro Vaquero».

Empresa «José Andrés Vilellas Morillo y Evaristo Garcés Clam», ubicada en Albalatillo, Sariñena, Pallaruelo de Monegros y Monzón, provincia de Huesca, 80 cabezas de ganado en varias fincas de los términos de Albalatillo, Sariñena, Pallaruelo de Monegros y Monzón.

Empresa «Antonio Bertrán Gesali», ubicada en Salou-Vil-sela, provincia de Tarragona, 40 cabezas de ganado en la finca «Partida Emprúis».

(1) Empresa «Grupo Sindical Menor de Colonización número 5.476», ubicada en Villadelmiro, provincia de Burgos, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Villadelmiro.

Empresa «José Faura Josá y Pilar Guitarte Ito», ubicada en Borjas Blancas, provincia de Lérida, 40 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Borjas Blancas.

Empresa «Antonio la Calle Pérez Aloe», ubicada en Madrigalejo y Alcollarín, provincia de Cáceres, 30 cabezas de ganado en la finca «Mocedilla».

Empresa «Ignacio María Arencibia Marto», ubicada en Gueñes, provincia de Vizcaya, 60 cabezas de ganado en la finca «Sodupe de Arriba».

Empresa «Dámaso Cid Gordón», ubicada en Bodonal de la Sierra, provincia de Badajoz, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Bodonal de la Sierra.

Empresa «Alfonso Alarcón Alarcón», ubicada en La Garrovilla, provincia de Badajoz, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de La Garrovilla.

(1) Empresa Cooperativa del Campo «Santiago Apóstol», ubicada en Villabilla de Gumiel, provincia de Burgos, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Villabilla de Gumiel.

Empresa «Rufino de la Rosa Sayago e Hijos», ubicada en Monesterio, provincia de Badajoz, 264 cabezas de ganado en las fincas «Los Barrancos», «Clavijo» y «Calilla».

Empresa «Ricardo Becerro de Bengoa», ubicada en Cáceres, 90 cabezas de ganado en la finca «Alpotrequillo».

(1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización número 9.374», ubicada en Mieres, provincia de Oviedo, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Mieres.

(1) Empresa Grupo Sindical de Colonización «El Molino», ubicada en Canera-Mieres, provincia de Oviedo, 30 cabezas de ganado en las fincas «Río la Olla» y «Huerta los Perros».

(1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización de Coto de Viade», ubicada en Mieres, provincia de Oviedo, 50 cabezas de ganado en la finca «Coto de Viade».

Empresa «Luis González Robles», ubicada en Salas y Grado, provincia de Oviedo, 180 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Salas y Grado.

(1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización de Berlanga de Duero», ubicada en Berlanga de Duero, provincia de Soria, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Berlanga de Duero.

Empresa «Jesús Calvete Lavilla», ubicada en La Almolida, provincia de Zaragoza, 70 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de La Almolida.

(1) Empresa «Sierra, S. A.», ubicada en Carcagente, provincia de Valencia, 200 cabezas de ganado en la finca «Serreta-Partida de La Coma».

Empresa «Francisco López de Ayala y García de Blanes», ubicada en Mérida, provincia de Badajoz, 112 cabezas de ganado en la finca «Coto Mayor de Vera».

Empresa «Timoteo Pastor Navarro», ubicada en Puebla de Alfinden y Padrón, provincia de Zaragoza, 40 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de La Puebla de Alfinden y Padrón.

Empresa «José Gil Terrón», ubicada en Picasent, provincia de Valencia, 300 cabezas de ganado en la finca «Torrebanu».

Empresa «José Navarro Martínez», ubicada en Valencia, 60 cabezas de ganado en la finca «La Casona».

Empresa «Juan Lanzas Payeras y esposa», ubicada en Guareña, provincia de Badajoz, 30 cabezas de ganado en la finca «Guadalperal».

Empresa «Bonifacio Campo Castelao», ubicada en Santisteban del Puerto, provincia de Jaén, 359 cabezas de ganado en la finca «Cañadillas Altas».

Empresa «José Casasayas Piza», ubicada en Santanyi, provincia de Baleares, 84 cabezas de ganado en la finca «Son Alegre».

Empresa «Arsenio Alvarez Falcón», ubicada en Barzana, provincia de Oviedo, 40 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Barzana.

Empresa «Jesús Begega González», ubicada en Pola de Laviana, provincia de Oviedo, 40 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Pola de Laviana.

Empresa «Agustín Martínez Alvarez», ubicada en Pola de Laviana, provincia de Oviedo, 40 cabezas de ganado en la finca «Saspelay».

Empresa «Catalina Matilla Domínguez», ubicada en Pola de Siero, provincia de Oviedo, 30 cabezas de ganado en la finca «La Quinta el Monte».

Empresa «Santiago Iturralde Bengoechea», ubicada en Aizor y Arraval, provincia de Navarra, 50 cabezas de ganado en la finca «Aizaroz-Aundía Mara».

Empresa «José María Oscoz Torrecilla», ubicada en Milagro, provincia de Navarra, 45 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Milagro.

Empresa «José Besa Casals», ubicada en Belpuig, provincia de Lérida, 50 cabezas de ganado en las fincas «Torre Besa» y «Partida Coscolla».

Empresa «Jacinto Viñes Canelles, Germán González Escibano y Teresa Viñes Santaularia», ubicada en Seros, provincia de Lérida, 60 cabezas de ganado en la finca «Camino Regué».

Empresa «José López Peris», ubicada en Rotgla-Corbera, provincia de Valencia, 30 cabezas de ganado en la finca «C/J. Gómez Redondo».

Empresa «Jesús Izurieta Beldarain», ubicada en Meñaca y Fruñiz, provincia de Vizcaya, 30 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Meñaca y Fruñiz.

Empresa «Manuel Rubio Chaves», ubicada en Don Benito y Villar de Rena, provincia de Badajoz, 40 cabezas de ganado en la finca «Cañadilla».

(1) Empresa «Membrillar San Juan» (MENZA, S. A.), ubicada en Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real, 690 cabezas de ganado en la finca «Valle de San Juan».

Empresa «Juan Vidal Vila», ubicada en Lérida, 115 cabezas de ganado en la finca «Torre Vidal».

Empresa «Antonio Gómez Romero», ubicada en Covaleta, provincia de Soria, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Covaleta.

(1) Empresa Grupo Sindical de Colonización número 6.236, ubicada en Baztán, provincia de Navarra, 30 cabezas de ganado en la finca del Grupo Sindical del término municipal de Baztán.

Empresa «Carlos Blanco Rajoy», ubicada en Zes, provincia de La Coruña, 150 cabezas de ganado en la finca «Das Edreiras».

Empresa «Bernardo González González», ubicada en Illas, provincia de Oviedo, 30 cabezas de ganado en la finca «La Peral».

Empresa «Manuel López Rodríguez», ubicada en Carreña, provincia de Oviedo, 30 cabezas de ganado en la finca «La Llosa».

Empresa «Angel Jiménez Palma y Angel y José María Moreno Jiménez», ubicada en Antequera, provincia de Málaga, 101 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Antequera.

Empresa «Francisco García Calzas», ubicada en Serejón, provincia de Cáceres, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Serejón.

Empresa «Juan Alvarez Ordiales», ubicada en Casar de Cáceres, provincia de Cáceres, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Casar de Cáceres.

Empresa «Julio Plaza Coello», ubicada en Alcolea de la Calatrava, provincia de Ciudad Real, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Alcolea de Calatrava.

Empresa «Ramiro Pozo Fernández», ubicada en Puebla de Brollón, provincia de Lugo, 30 cabezas de ganado en la finca «Casa de Ramiro».

Empresa «Pedro Cagigas Haro», ubicada en Rubayo, provincia de Santander, 30 cabezas de ganado en una finca del término municipal de Rubayo.

Empresa «Santiago González Martínez», ubicada en Carreño, provincia de Oviedo, 30 cabezas de ganado en la finca «La Llosa».

Empresa «Francisco Quintillas Santistevé», ubicada en Binéfar y Monzón, provincia de Huesca, 60 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Binéfar y Monzón.

Empresa «Arturo Cortés Sánchez», ubicada en Don Benito, provincia de Badajoz, 93 cabezas de ganado en la finca «Torrecilla».

(1) Empresa «Isabel Gil Infante, S. R. C.», ubicada en Los Barrios, provincia de Cádiz, 30 cabezas de ganado en las fincas «La Morisca» y «Jaranillos».

Empresa «Pedro José Guerrero Paredes», ubicada en Torremejía y Mérida, provincia de Badajoz, 30 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Torremejía y Mérida.

Empresa «Marina González Peláez», ubicada en Nava, provincia de Oviedo, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Nava.

Empresa «Marcelino Alvarez Pérez», ubicada en Navia, provincia de Oviedo, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Navia.

Empresa «Atilano Sampedro Piñeiro», ubicada en Noreña, provincia de Oviedo, 30 cabezas de ganado en la finca «La Huertona».

Empresa «Manuel Méndez Díaz», ubicada en Tapia, provincia de Oviedo, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Tapia.

Empresa «Angel María Alonso Suárez», ubicada en Muros de Nalón, provincia de Oviedo, 50 cabezas de ganado en la finca «Era».

Empresa «Julio Silverio Menéndez González y Hermanos», ubicada en Muros de Nalón, provincia de Oviedo, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Muros de Nalón.

Empresa «Leonardo Hernández Muñoz», ubicada en Monesterio, provincia de Badajoz, 65 cabezas de ganado en la finca «Hoya Montuosa».

Empresa «Armando González Martínez», ubicada en Magaz de Cepeda, provincia de León, 100 cabezas de ganado en una finca del término municipal de Magaz de Cepeda.

Empresa «Angel Laparte Fernández», ubicada en Marcilla, provincia de Navarra, 90 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Marcilla.

Empresa «Epifanio Sánchez y Sánchez», ubicada en Osacain, provincia de Navarra, 30 cabezas de ganado en la finca «Junto a Extramuros», del término municipal de Osacain.

Empresa «José Díaz Carmona», ubicada en Fuentes de León, provincia de Badajoz, 60 cabezas de ganado en las fincas «Sesmo y Carrascosa» y «Las Vegas».

Empresa «Blas Lechón Barrena», ubicada en Puebla de la Calzada, provincia de Badajoz, 30 cabezas de ganado en las fincas «Los Prados» e «Higuera».

Empresa «Francisco Ruiz Ortega», ubicada en Antequera y Mollina, provincia de Málaga, 300 cabezas de ganado en las fincas «Las Perdices» y «Castañeda».

Empresa «Alfonso Conejo Caro y Encarnación Ortega Páez», ubicada en Vélez-Málaga, provincia de Málaga, 70 cabezas de ganado en las fincas «Rancho Grande» y «Urbano».

Empresa «Justo y José María Treceño Gili», ubicada en Orista, provincia de Barcelona, 221 cabezas de ganado en la finca Mas «La Quintana».

Empresa «José Fernández Artime», ubicada en Gozón, provincia de Oviedo, 60 cabezas de ganado en la finca «Fuente Vieja».

Empresa «Baldomero Dubra Campos», ubicada en Laracha, provincia de La Coruña, 33 cabezas de ganado en la finca «Golmar».

Empresa «Angel Rastrojo Marchena», ubicada en Fuente de Cantos, Montemolín, Monesterio y Llera, provincia de Badajoz, 101 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Fuente de Cantos, Montemolín, Monesterio y Llera.

Empresa «Agustín Gallardo Pérez», ubicada en Montijo y otros, provincia de Badajoz, 300 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Montijo, Villar del Rey y Alconchel.

Empresa «José Avelino Torrente García y María Teresa Fernández González», ubicada en Llanera, provincia de Oviedo, 40 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Llanera.

Empresa «Jesús Alastrue Puértolas», ubicada en Almodóvar, provincia de Huesca, 90 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Almodóvar.

Empresa «Corsino García Trapiello», ubicada en Siero, provincia de Oviedo, 80 cabezas de ganado en la finca «Otero».

Empresa «José Castro Orozco y Antonio Anca Seijedo», ubicada en Neda, provincia de La Coruña, 45 cabezas de ganado en la finca «Babibis».

Empresa «Vicente Salvador López», ubicada en Real de Montroy, provincia de Valencia, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Real de Montroy.

Empresa «Antonio Andrés Pernia», ubicada en Santa Cristina, provincia de Zamora, 35 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Santa Cristina.

Empresa «Félix Sánchez Gómez», ubicada en Gamonal, provincia de Toledo, 45 cabezas de ganado en las fincas «Majuelo» y «Piedra Liana».

Empresa «José María Jiménez Cambra», ubicada en Cadreita, provincia de Navarra, 60 cabezas de ganado en la finca «Extramuros».

Empresa «Ramón Andrés Pernia», ubicada en Santa Cristina de la Polvorosa, provincia de Zamora, 45 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Santa Cristina de la Polvorosa.

Empresa «Pedro Martí Jané Jané», ubicada en San Jaime dels Domenys, provincia de Tarragona, 408 cabezas de ganado en la finca «Partida del Gram».

Empresa «María del Carmen Arjona Sanz», ubicada en Collado de la Vera», provincia de Cáceres, 81 cabezas de ganado en la finca «El Miro».

Empresa «Manuel Ruiz Soria», ubicada en Cariñena, provincia de Zaragoza, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Cariñena.

Empresa «Felipe Fuster Rossifol», ubicada en Inca, provincia de Baleares, 166 cabezas de ganado en la finca «Son Boech».

Empresa «Rafael Caballero Cabrera», ubicada en Hinojosa del Duque, provincia de Córdoba, 61 cabezas de ganado en la finca «Lote Lanchar».

Empresa «José Echezurrieta Zabala», ubicada en Lezo, provincia de Guipúzcoa, 30 cabezas de ganado en la finca «Cainza».

Empresa «José Roncal Gascue», ubicada en Ostiz, provincia de Navarra, 75 cabezas de ganado en la finca de «Roncal».

Empresa «Juan Higuero Vidarte», ubicada en Cáceres, Ruanes y Salvatierra de Santiago, provincia de Cáceres, 408 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Cáceres, Ruanes y Salvatierra de Santiago.

Empresa «Ernesto Campos Gutiérrez y Purificación Palacín Vardillo», ubicada en Tejada de Tiétar, provincia de Cáceres, 40 cabezas de ganado en la finca «Roza de Vallejeros».

Empresa «Justo Adiego Roche», ubicada en Boquiñeni, provincia de Zaragoza, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Boquiñeni.

Empresa «Martín González del Valle y Herrero», ubicada en La Adrada, provincia de Avila, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de La Adrada.

Empresa «Domingo y Asunción Campos Pelegrín», ubicada en Lorca, provincia de Murcia, 30 cabezas de ganado en la finca «La Jereza».

Empresa «Leonardo Andrés León», ubicada en Navaleño, provincia de Soria, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Navaleño.

(1) Empresa «Emiliano y José Luis San Millán Santos y Máximo Célix Sáez», ubicada en Sasamón, provincia de Burgos, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Sasamón.

(1) Empresa «Pecuaría Concertada el Molinillo, S. A.», ubicada en Retuerta de Bullaque, provincia de Ciudad Real, 2.884 cabezas de ganado en la finca «El Molinillo».

(1) Empresa «Ganadera Internación, S. A.» (GISA), ubicada en Cáceres y Toledo, 11.261 cabezas de ganado en la finca «El Centenillo», de término municipal de Talayuela, y otras fincas en los términos de Saucedilla y Talayuela. Santa Cruz de Retamar, Oropesa y Calzada de Oropesa.

Empresa «Juan Eloy Fernández y Hermanos», ubicada en Cáceres, 105 cabezas de ganado en la finca «Valreondillo».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de bronce, a don Manuel Cristóbal García de Barbadillo.

Vista la propuesta formulada por la Sociedad Anónima de Seguros Generales «La Estrella», por la que se solicita la concesión de la «Medalla al Mérito en el Seguro» para don Manuel Cristóbal García de Barbadillo, por haber contraído méritos suficientes al efecto.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 3 de abril de 1967, y considerando digna de recompensa la meritoria actuación del citado señor,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Manuel Cristóbal García de Barbadillo la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de bronce, de conformidad con el artículo primero, apartado c) del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a

tenor de lo establecido en el apartado ocho del artículo 15 del Reglamento de 3 de abril de 1967, que dictó las normas para su aplicación.

Madrid, 8 de mayo de 1967.—El Director general, J. Elías Callegos.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de bronce, a don Fulgencio Gil Vilargunte.

Vista la propuesta formulada por el Sindicato Nacional del Seguro, por la que se solicita la concesión de la «Medalla al Mérito en el Seguro» para don Fulgencio Gil Vilargunte, por haber contraído méritos suficientes al efecto.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 3 de abril de 1967 y considerando digna de recompensa la meritoria actuación del citado señor,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Fulgencio Gil Vilargunte la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de bronce, de conformidad con el artículo primero, apartado c) del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el apartado ocho, artículo 15 del Reglamento de 3 de abril de 1967, que dictó las normas para su aplicación.

Madrid, 8 de mayo de 1967.—El Director general, J. Elías Callegos.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de bronce, a don José Amigó Morral.

Vista la propuesta formulada por el Sindicato Nacional del Seguro, por la que se solicita la concesión de la «Medalla al Mérito en el Seguro» para don José Amigó Morral, por haber contraído méritos suficientes al efecto.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 3 de abril de 1967, y considerando digna de recompensa la meritoria actuación de dicho señor,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Se concede a don José Amigó Morral la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de bronce, de conformidad con el artículo primero, apartado c) del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el apartado ocho del artículo 15 del Reglamento de 3 de abril de 1967, que dictó las normas para su aplicación.

Madrid, 8 de mayo de 1967.—El Director general, J. Elías Callegos.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de bronce, a don Daniel Hipola Martín.

Vista la propuesta formulada por el Sindicato Nacional del Seguro, por la que se solicita la concesión de la «Medalla al Mérito en el Seguro» para don Daniel Hipola Martín, por haber contraído méritos suficientes al efecto.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 3 de abril de 1967, y considerando digna de recompensa la meritoria actuación del citado señor,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Daniel Hipola Martín la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de bronce, de conformidad con el artículo primero, apartado c) del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el apartado ocho del artículo 15 del Reglamento de 3 de abril de 1967, que dictó las normas para su aplicación.

Madrid, 8 de mayo de 1967.—El Director general, J. Elías Callegos.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de bronce, a don José María Rovira Sunyer.

Vista la propuesta formulada por el Sindicato Nacional del Seguro, por la que se solicita la concesión de la «Medalla al Mérito en el Seguro» para don José María Rovira Sunyer, por haber contraído méritos suficientes al efecto.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 3 de abril de 1967, y considerando digna de recompensa la meritoria actuación del citado señor,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Se concede a don José María Rovira Sunyer la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de bronce, de confor-